

DOCUMENTO 1

*Bases generales para la selección del
alumnado/trabajador participante en
proyectos de TALLERES DE EMPLEO
“VILLA DE ASPE IV”*

AYUNTAMIENTO DE ASPE

PLAZA MAYOR, N.º 1

03680 ASPE- ALICANTE

TELÉFONO : 966 91 99 00

FAX: 965 49 22 22

E-MAIL: empleo@ayto.aspe.es

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO / TRABAJADOR PARTICIPANTE EN TALLERES DE EMPLEO

Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del alumnado que ha de cubrir las plazas de las distintas especialidades formativas del proyecto indicado en el ANEXO I, con el fin de que las personas aspirantes que accedan a las plazas indicadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de las mismas.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, el Fondo Social Europeo.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el desarrollo del proyecto.

Este proyecto está estructurado de manera que todo el periodo de desarrollo del Taller estará destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones que percibirán los alumnos-trabajadores son las señaladas en el proyecto aprobado, conforme a la normativa aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

TERCERA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la selección, las siguientes condiciones:

- 1) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana. En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberán tener conocimientos de la lengua castellana y permiso de trabajo para la

ocupación correspondiente con una duración mínima igual o superior a la del proyecto.

2) Cumplir los requisitos exigidos a las personas destinatarias por la Orden 11/2016:

- a) Tener veinticinco años o más.
- b) Ser desempleadas, entendiéndose como tales a las demandantes de empleo no ocupadas, registradas en el Servef.
- c) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje. *(El art. 6 del R.D.1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, establece que se podrá celebrar con trabajadores que carezcan de la cualificación profesional requerida para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato)*

3) En su caso, acreditar la formación específica previa que exija la especialidad a la que se opta. Al tratarse de formación certificable el alumnado deberá cumplir los requisitos y criterios de acceso establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente certificado de profesionalidad.

Las condiciones relacionadas deberán mantenerse en la fecha de la incorporación al proyecto.

CUARTA. TRAMITACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS FORMATIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la *Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo*, la selección de los alumnos-trabajadores será precedida, en todo caso, de la tramitación de oferta de servicios formativos por el correspondiente centro SERVEF.

Tras la presentación de la solicitud de la oferta de servicios formativos, por parte de la Entidad Promotora, el Centro Servef de Empleo remitirá entre 3 personas candidatas por puesto ofertado.

Ante la falta de candidatos suficientes, la entidad promotora podrá proponer la incorporación de candidatos que cumplan los requisitos exigidos a la Oferta de Servicios.

QUINTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES



De acuerdo con el artículo 9 de la *Orden 11/2016*, el grupo de trabajo mixto para la selección de participantes realizará la selección del alumnado participante en el proyecto. Dicho grupo de trabajo, de carácter paritario, estará constituido por al menos un representante del Servef y otro representante de la entidad promotora. El grupo de trabajo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate. Actuará como secretario/a del grupo un representante de la entidad promotora.



En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

DESARROLLO

El proceso selectivo consistirá en la valoración, por parte del grupo de trabajo mixto de los factores contemplados en el baremo del ANEXO II, para cada una de las personas candidatas.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva obtenida tras el proceso selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en el baremo del ANEXO II.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta respecto a su situación. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo.

El grupo de trabajo mixto levantará acta y publicará la lista de las personas presentadas a las pruebas, seleccionadas y reservas en el tablón de anuncios de la entidad promotora del proyecto.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la entidad promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias derivadas de los procesos de selección que se presenten serán resueltas, de conformidad al artículo 9,3 de la Orden 11/2016, por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

Finalizado el proceso selectivo, el grupo de trabajo mixto hará pública la relación de aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios de la entidad promotora y facilitará dicha relación tanto a la entidad promotora como al correspondiente Servicio Territorial de Formación Profesional, remitiendo así mismo el acta de la última sesión sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante, los aspirantes que no sean seleccionados, quedarán en reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

OCTAVA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web (www.aspe.es) y en la del SERVEF y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

NOVENA. INCORPORACIÓN DEL ALUMADO SELECCIONADO AL TALLER DE EMPLEO

Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

Aspe, a 7 de noviembre de 2017

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO
TRABAJO

MIXTO

Fdo.: Margarita Navarro Mira

VOCAL DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

Fdo.: Dolores M. Payá Molina

LA SECRETARIA DEL GRUPO DE

MIXTO

Fdo.: Lina Algarra Pérez

VOCAL DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

Fdo.: M.^a Dolores Valdés Sanjuan

ANEXO I

Plazas de alumnas/alumnos

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ASPE

Nº EXPEDIENTE: FOTAE/2017/4/03

DURACIÓN: 12 MESES

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: TALLER DE EMPLEO "VILLA ASPE IV".

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	Nº DE PLAZAS
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SSCE0208	2	10

ANEXO II

Baremo para la selección de alumnas y alumnos trabajadores de Talleres de Empleo

FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. SITUACIÓN	Máximo 5 puntos
2. ENTREVISTA	Máximo 5 puntos
TOTAL: Máximo 10 puntos	

1. SITUACIÓN (máximo 5 puntos)

ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) MUJERES	0,50 puntos
b) MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (1)	0,50 puntos
c) DISCAPACIDAD (2)	0,50 puntos
d) PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (3)	0,50 puntos
e) MAYORES DE 55 AÑOS	0,50 puntos
f) PERSONAS CON BAJA CUALIFICACIÓN (4)	0,50 puntos
g) PERSONAS EN PARO DE LARGA DURACIÓN: 0,1 puntos por cada mes que supere los 12 meses	2,00 puntos

(1) Constituyen medios de prueba para la acreditación la violencia sobre la mujer cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer. Excepcionalmente, y en tanto se dicte la misma en el sentido indicado, será suficiente el informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de esta violencia, la presentación del atestado policial o incluso del certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.

(2) Discapacidad reconocida superior al 33% que no imposibilite para desarrollar el puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.

(3) Se acreditará mediante informe aportado por los Servicios Sociales, generales o especializados, de las Administraciones Públicas.

(4) Se considera que son personas desempleadas de baja cualificación aquéllas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional, secundaria o superior. Para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

2. ENTREVISTA (máximo 5 puntos)

Se valorará la actitud, eficacia, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos por el programa de Talleres de Empleo y a las correspondientes especialidades.

ITEM A VALORAR		PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	ACTITUD / MOTIVACIÓN	1,00 puntos
b)	APTITUD / ADECUACIÓN AL PUESTO	1,00 puntos
c)	EMPLEABILIDAD	1,00 puntos
d)	NO HABER PARTICIPADO EN PROYECTOS ETCOTE en los 3 años anteriores (5)	2,00 puntos

(5) Para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

DOCUMENTO 2

*Bases generales para la selección de personal
directivo, docente del*
TALLERES DE EMPLEO
“VILLA DE ASPE IV”

AYUNTAMIENTO DE ASPE

PLAZA MAYOR, N.º 1

03680 ASPE- ALICANTE

TELÉFONO : 966 91 99 00

FAX: 965 49 22 22

E-MAIL: empleo@ayto.aspe.es

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE TALLERES DE EMPLEO

Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo - formación Talleres de Empleo (DOCV nº 7.832, de 20/07/2016)

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal del personal directivo, docente y de apoyo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el proyecto elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de 65.
- b) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el

puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.

- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

CUARTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El grupo de trabajo mixto de selección de participantes, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Orden 11/2016, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y de apoyo participante en el proyecto. Dicho grupo, de carácter paritario, estará constituido al menos, por un representante del Servef y otro de la entidad promotora. El grupo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y actuará como secretario/a un/a representante de la entidad promotora.

En las reuniones del grupo de trabajo mixto que tengan por objeto establecer o completar sus propias normas de funcionamiento y los criterios de realización de la selección del personal directivo, docente y de apoyo, podrán participar con voz pero sin voto, los agentes sociales con representación en el Consejo Valenciano de Formación profesional, a cuyos efectos se les notificará la fecha de celebración de dichas sesiones, previa comunicación de una dirección de correo electrónico.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

QUINTA. PRESELECCIÓN

Para la selección del personal se realizará por presentación libre de los candidatos a los puestos ofertados en el ANEXO I de estas bases.

El plazo de presentación de solicitudes será anunciado por el grupo de trabajo mixto, sin que resulte inferior a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora: www.aspe.es y en el tablón de anuncios de la Agencia de Desarrollo Local.

El modelo de solicitud para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aspe y en la página web www.servef.gva.es/talleres-de-empleo. Las solicitudes deberán dirigirse al Grupo de Trabajo Mixto de Selección de Participantes del Proyecto. Dichas solicitudes deberán presentarse, en el Registro de Entrada de la entidad promotora sito en la Plaza Mayor, 1 en horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 horas.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Grupo de Trabajo Mixto, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al fax o a la dirección de correo electrónico que se indica en el Anexo I. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

Toda solicitud debe ir acompañada del correspondiente "curriculum vitae" actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, en el que deberán constar, a través de certificados originales y/o fotocopias :

1. Los títulos académicos poseídos.
2. La acreditación de la experiencia profesional (aportando los contratos o certificados de empresa y el informe de vida laboral; en el caso de trabajadores autónomos: informe de vida laboral y la acreditación del alta en el epígrafe correspondiente del IAE)
3. Cursos de formación (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas/ créditos y contenidos formativos)
4. Méritos y demás circunstancias personales.
5. Situación laboral de desempleo (deberá acreditarse por medio del certificado de situación laboral que se obtiene a través del Autoservef). A efectos valorar el tiempo en la situación de desempleo se tomará como referencia el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.

La titulación requerida SIEMPRE deberá aportarse, con independencia de que se aporte otra superior.

En el caso de optar a varios puestos de trabajo del mismo proyecto se presentará una sola solicitud acompañada de su documentación, el "curriculum vitae" y la autobaremación correspondiente a cada uno de los puestos. El solicitante deberá además indicar el orden de preferencia, que será tenido en cuenta en el proceso selectivo.

Del mismo modo, señalará en la solicitud el orden de preferencia de los talleres de empleo a los que opta, en su caso.

En el caso de que el solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes al programa de Talleres de Empleo con cargo al ejercicio anterior podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano. Para ello deberá señalarlo en la solicitud, indicando el Grupo de Trabajo Mixto que realizó la baremación, el Taller de Empleo, el puesto al que se optaba y la puntuación obtenida. Esta puntuación será comprobada nuevamente, con la documentación aportada por el candidato en su solicitud.

SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

DESARROLLO

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constará de 2 fases.

La primera fase estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Curriculum de los candidatos, por parte del grupo de trabajo mixto, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

En el caso de que el solicitante haya señalado su deseo de que se le mantenga la valoración realizada en algún proyecto correspondiente a ejercicio anterior, ésta será incorporada tras su **validación** por el Grupo de Trabajo Mixto, según se indica en la base anterior,

Superarán la primera fase los 5 candidatos que, para un mismo puesto convocado, hayan obtenido mayor puntuación. Por acuerdo del Grupo de Trabajo Mixto podrá aumentarse hasta 10 dicho número de candidatos.

El acta del Grupo de Trabajo Mixto, con la relación de aspirantes que hayan superado la primera fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora. En esta relación constará día y hora para la realización de la fase de entrevista, sin perjuicio de que los candidatos puedan ser convocados por otros medios que establezca el Grupo de Trabajo Mixto.

La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con los candidatos que hayan superado la primera fase.

Superarán esta segunda fase quienes hayan obtenido en la entrevista personal un mínimo de 1,5 puntos.

Igualmente, el grupo de trabajo mixto levantará acta que incluya el resultado de esta segunda fase.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, para aquellos candidatos que hayan superado ambas fases, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo.

El grupo de trabajo mixto levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, qué candidatos han superado las dos fases, la calificación definitiva obtenida por cada uno de ellos y quién es candidato seleccionado. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la entidad promotora.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la entidad promotora, y la página web, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

El grupo de trabajo mixto no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.

No obstante, las personas aspirantes que, habiendo superado las dos fases, no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

OCTAVA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en la del SERVEF y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

NOVENA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

Aspe, a 7 de noviembre de 2017

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO
TRABAJO

MIXTO

Fdo.: Margarita Navarro Mira

VOCAL DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO
MIXTO

Fdo.: Dolores M. Paya Molina
Sanjuan

LA SECRETARIA DEL GRUPO DE

MIXTO

Fdo.: Lina Algarra Pérez

VOCAL DEL GRUPO DE TRABAJO

Fdo.: M.^a Dolores Valdés

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo

ENTIDAD PROMOTORA:

Nº Expediente:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

FAX PARA COMUNICACIONES:

E-MAIL: empleo@ayto.aspe.es

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR-A	OBRA O SERVICIO (12 MESES / JORNADA 100%)	Licenciado-a en psicología o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes
DOCENTE	OBRA O SERVICIO (12 MESES / JORNADA 100%)	Según las prescripciones de los formadores establecidas en el R.D. 1379/2008, de 1 de Agosto modificado por el RD 721/2011, de 20 de Mayo, modificado por el RD 625/2013 de 2 de Agosto en relación con el RD 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad

ANNEX II: SOL·LICITUD PER A PARTICIPAR EN EL PROCÉS DE SELECCIÓ DE PERSONAL DIRECTIU, DOCENT I AUXILIAR ADMINISTRATIU DELS PROJECTES
ANEXO II: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS

A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO		SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO		NOM / NOMBRE	
DNI / NIE		DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			
LOCALITAT / LOCALIDAD			CP	PROVÍNCIA / PROVINCIA	
DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO	TELÈFON 1 / TELÉFONO 1	TELÈFON 2 / TELÉFONO 2	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO		

B DADES DEL PROJECTE / DATOS DEL PROYECTO

Orde Preferència Orden Preferencia	Entitat promotora i denominació del projecte / Entidad promotora y denominación del proyecto
1	
2	
3	
4	
5	

C LLOCS SOL·LICITATS / PUESTOS SOLICITADOS

Orde Preferència Orden Preferencia	Denominació del lloc sol·licitat / Denominación del puesto solicitado
1	
2	
3	
4	
5	

D DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA

S'adjunta, per a cada lloc sol·licitat, un currículum que inclou l'autobaremació corresponent, així com tota la documentació que justifica la puntuació indicada en l'autobaremació. Esta documentació està ordenada d'acord als successius apartats que contenen els barems de les bases generals i està paginada correlativament.

Se adjunta, para cada puesto solicitado, un currículum que incluye la autobaremación correspondiente, así como toda la documentación que justifica la puntuación indicada en la autobaremación. Esta documentación está ordenada de acuerdo a los sucesivos apartados que contienen los barems de las bases generales y está paginada correlativamente.

E VALORACIÓ ASSIGNADA EN EL PROGRAMA DEL PROJECTE DE L'EXERCICI ANTERIOR / VALORACIÓN ASIGNADA EN EL PROGRAMA DEL PROYECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR

Sol·licita que se li mantinga la valoració del currículum vitae d'acord amb la baremació realitzada pel Grup de Treball Mixt de _____

segons consta en l'acte del mateix de data _____ d'acord amb el que s'estableix en les bases corresponents, en els apartats

marcats següents: ☐ Titulació acadèmica ☐ Experiència professional ☐ Cursos de formació ☐ Idioma valencià

Sol·licita que se li mantinga la valoració del currículum vitae de acuerdo con la baremación realizada por el Grupo de Trabajo Mixto de _____

según consta en el acto del mismo de fecha _____ de acuerdo con lo que se establece en las bases correspondientes, en los

apartados marcados siguientes: ☐ Titulación académica ☐ Experiencia profesional ☐ Cursos de formación ☐ Idioma valenciano

Als efectes previstos en la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de dades de caràcter personal, s'informa que les dades sol·licitades en este imprés són necessàries per a la tramitació de la sol·licitud i podran ser objecte de tractament automatitzat. I en aquests casos serà responsable este òrgan com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se li informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. Siendo en ese caso responsable este órgano como titular responsable del fichero en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La persona sol·licitant declara, sota la seua responsabilitat, l'exactitud de les dades recollides en esta sol·licitud.

La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos reseñados en la presente solicitud.

Firma: _____ d _____ de _____

TALLERES DE EMPLEO
ANEXO III: CURRICULUM VITAE

Nombre y
apellidos: _____

DNI /NIE: _____

Teléfono: _____

Denominación del
proyecto: _____

N.ºExpediente
: _____

Puesto
solicitado: _____

La documentación que incluye el presente curriculum está ordenada de acuerdo a los apartados del baremo y está paginada correlativamente.

A continuación se detalla la autobaremación correspondiente a cada apartado, así como las páginas que contienen los documentos justificativos de dicha autobaremación

APARTADOS DEL BAREMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PÁGINAS	AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	0,50	De la a la		
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	3,00	De la a la		
3.- CURSOS DE FORMACIÓN	3,00	De la a la		
4.- IDIOMA VALENCIANO	0,50	De la a la		
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	2,00	De la a la		
6.- OTROS MÉRITOS	1,00	De la a la		
TOTAL				

Fecha y firma

ANEXO IV

Baremos para la selección de profesionales de TE

DIRECTOR/A	
Requisitos mínimos: Licenciado-a en psicología o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes	
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación igual o superior a la exigida	0,5
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1.-Por cada mes completo de trabajo como director de ET ó CO ó TE, en proyecto completo. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado, por participar en otros)	0,042
2.2.-Por año completo de trabajo en gestión y dirección de personal	0,4
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Máximo 3 puntos
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas (1)	
Por cada 100 horas	0,3
4.- IDIOMA VALENCIANO	Máximo 0,5 puntos
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta sólo el certificado de mayor nivel)	
4.1-Oral	0,1
4.2-Elemental	0,2
4.3-Mitjà	0,3
4.4-Superior	0,5
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 2 puntoS
Desempleados de un año o menos	1,00
Desempleados de más de un año	2,00
6.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
6.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
6.2.-Conocimiento del programa	0,5
6.3.-Iniciativas de dirección	0,5
6.4.-Iniciativas de inserción	0,5
6.5.-Conocimiento socioeconómico y laboral de la zona	0,5
6.6.-Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5

(1) Se consideran Administraciones o entidades públicas, a estos efectos, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, las universidades públicas y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Amdinistraciones Públicas.

DOCENTE

Requisitos mínimos: Según las prescripciones de los formadores establecidas en el R.D. 1379/2008, de 1 de Agosto modificado por el RD 721/2011, de 20 de Mayo, modificado por el RD 625/2013 de 2 de Agosto en relación con el RD 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación igual o superior a la exigida	0,5
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1-Por cada mes completo de experiencia docente en ET, CO o TE. No se computarán los proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros.	0,042
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc.)	0,3
2.3-Por año completo de experiencia no docente en la especialidad	0,1
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Máximo 3 puntos
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	
Por cada 100 horas	0,3
4.- IDIOMA VALENCIANO	
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta sólo el certificado de mayor nivel)	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral	0,1
4.2-Elemental	0,2
4.3-Mitjà	0,3
4.4-Superior	0,5
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 2 puntos
Desempleados de un año o menos	1,00
Desempleados de más de un año	2,00
6.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
6.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
6.2.-Conocimiento del programa	0,5
6.3.-Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
6.4.-Metodología que utilizaría	0,5
6.5.-Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
6.6.-Iniciativas de seguridad y salud labor	0,5